

JLPGM/rgv

ACUERDO DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, DE INICIACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

HECHOS

Por la Dirección Económico-Administrativa, se emite Memoria justificativa sobre la necesidad de contratar mediante ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA ESTANCIAS MÉDICAS DE PACIENTES PLURIPATOLOGICOS Y DE PACIENTES CON NECESIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS, USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS), EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, objeto del presente expediente núm. AMSE003-2026 (148/2026), en base a las Prescripciones Técnicas que figuran en el mismo.

A la vista de las necesidades planteadas, se considera que está debidamente justificada y que se encuadra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo necesario iniciar expediente para satisfacer la solicitud, mediante

Tramitación: ORDINARIA
Procedimiento: ABIERTO
Carácter: PLURIANUAL

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Que dado que la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, atendiendo a la ponderación de los criterios de valoración que se indiquen en el PCAP, tal y como se recoge en el artículo 145 de la LCSP, su adjudicación se realizará mediante la utilización de **varios criterios de adjudicación**.

Segundo. - Que no habiéndose realizado una selección previa de empresarios para que presenten sus proposiciones, el procedimiento de adjudicación será **abierto** conforme a lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero. - Que la tramitación del expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, será **ordinaria**, dado que no se da ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. - La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central provincial de compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		10/02/2026	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJATVK5JXVA6VPGVV2DWLG6QHNT9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En base a estos Hechos y Fundamentos de Derecho, esta Dirección Gerencia adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar la iniciación del expediente administrativo para el ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA ESTANCIAS MÉDICAS DE PACIENTES PLURIPATOLOGICOS Y DE PACIENTES CON NECESIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS, USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS), EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA Y PROVINCIAS LÍMITROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, objeto del presente expediente, AMSE003-2026 (148/2026), en base a las Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente.

LA DIRECTORA GERENTE,

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		10/02/2026	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJATVK5JXVA6VPGVV2DWLG6QHNT9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	